

IV CONVOCATORIA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA, DESTINADAS A LA CREACIÓN O ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE CARÁCTER ESPECIAL (ESCOMBROS). TRAMITACIÓN ANTICIPADA A CARGO DEL PRESUPUESTO DE 2018.-

Artículo 1º.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria establecer ayudas destinadas a la creación o acondicionamiento de zonas controladas destinadas a la entrega y recepción de residuos domésticos de carácter especial, generados en los hogares, que deben ser gestionados de forma separada; y, específicamente, los residuos de escombros procedentes de obras menores.

El presupuesto estimado a la presente convocatoria, es de **sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 36 16211 76201 de la Diputación Provincial de Palencia, del año 2018, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, sin que en ningún caso se pueda rebasar el crédito total asignado a la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la cuantía total máxima que figura en la convocatoria tiene carácter estimado y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Artículo 2º.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Palencia menores de 20.000 habitantes, que deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No podrán resultar beneficiarios aquéllos Ayuntamientos que hubieran obtenido una subvención de la Diputación en las convocatorias anteriores, para idéntica finalidad.

Artículo 3º.- Acciones subvencionables y cuantía de la ayuda.

Obras de creación o acondicionamiento de zonas de recepción de residuos domésticos de carácter especial (escombros) para el depósito previamente autorizado por el Ayuntamiento al ciudadano productor del mismo.

Superficie: La amplitud de la zona será acorde con el número de contenedores a ubicar en la misma, según el anexo 1 de esta convocatoria, teniéndose en cuenta que el espacio podrá albergar también otros contenedores para la recepción de diferentes residuos del municipio (voluminosos); por lo que es importante que la superficie a proyectar se diseñe con esta previsión. El firme será adecuado para el acceso y maniobra de camiones portacontenedores.

Cerramiento y señalización: La zona deberá constar con un cerramiento perimetral y puerta de dos hojas, de 4 m de anchura total, para acceso de vehículos portacontenedores. Además se requerirá la disposición de una chapa metálica, en el frontal del cerramiento (junto a la puerta), de dimensiones 841 mm x 594 mm, en la que se colocará posteriormente un vinilo con la información al ciudadano sobre el funcionamiento de esta zona, así como los escudos del Ayuntamiento, Diputación y Consorcio de Residuos.

Los **objetivos** perseguidos con la creación y puesta en funcionamiento de estas zonas, serán:

- Evitar depósitos ilegales de residuos de escombros en el término municipal.
- Facilitar la correcta gestión de residuos domésticos especiales por parte de los Ayuntamientos de la provincia y, fundamentalmente, los residuos de escombros procedentes de obras menores.
- Prestar un servicio público necesario para la preservación del medio ambiente y del paisaje rural palentino.
- Y en general, resolver las necesidades de los ciudadanos, en relación a una correcta gestión (recogida, almacenamiento, transporte y tratamiento) de los residuos domésticos de carácter especial.

Las acciones señaladas estarán subvencionadas **hasta un máximo del 80%** del presupuesto aprobado y ejecutado según presupuesto o memoria técnica.

Serán subvencionables los capítulos de:

- Adecuación de parcela
- Pavimento
- Cerramiento
- Cartel Anunciador
- Gestión de residuos de la construcción y demolición

Se tomarán como precios unitarios de referencia los contenidos en la Base de Precios publicada para las obras de la Diputación.

El límite cuantitativo de la ayuda por actuación (o solicitud) será de 4.000,00 euros.

Artículo 4º.- Compatibilidad de las ayudas.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con cualquier otra de las otorgadas por otras Administraciones para idéntica finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la acción subvencionada. Sin embargo, resultarán incompatibles con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio.

PROCEDIMIENTO

Artículo 5º.- Solicitudes y Documentación.

Los Ayuntamientos deberán presentar una solicitud en el registro telemático de la Diputación de Palencia, del procedimiento habilitado en el catálogo del procedimiento electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

- Certificado de Acuerdo de Pleno, por el que se encomienda la Gestión del Servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de escombros procedentes de obras menores, a favor del Consorcio Provincial de Residuos. Si por razones de calendario y plazos, no pudiera presentarse este acuerdo de Pleno, se presentará de forma provisional una Resolución de Alcaldía, que será ratificada en el siguiente Pleno, para poder cumplir dicho trámite (presentación del Certificado)..
- Compromiso de financiación y pago del coste unitario de realización del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de escombros, sobre los precios unitarios de adjudicación del servicio contratado por el Consorcio de Residuos, y que se recogen en **el Anexo 1** de esta Convocatoria.
- Memoria descriptiva y valorada de la actuación, en la que queden reflejados tanto el presupuesto detallado de la misma, como la documentación gráfica que describa, al menos, la localización y la implantación (planta general de la actuación).

Artículo 6º.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán presentadas **en un plazo de 20 días naturales**, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro de la Institución Provincial, o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellos Ayuntamientos que dispongan de certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de procedimientos de entidades locales de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Artículo 7º.- Tramitación y valoración de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Servicios Técnicos emitirán un informe técnico y propuesta valorada de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas en régimen de concurrencia competitiva. Para ello se podrá requerir aquella información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria. Así mismo se podrán visitar las obras objeto de la solicitud para comprobar las actuaciones a realizar, para lo cual, los Servicios Técnicos, se pondrán en contacto con los municipios solicitantes. Este informe se elevará a la Comisión Informativa de Medio Ambiente que realizará una propuesta de resolución de la Convocatoria.

Las solicitudes se seleccionarán y valorarán, atendiendo a los siguientes criterios:

- Tener en su término municipal escombreras inventariadas por la Junta de Castilla y León, dentro del "Inventario de Vertederos ilegales de Residuos de la Construcción y Demolición", y que se incluyen en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Palencia, para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Palencia (de fecha ...): **hasta 40 puntos**
- Polivalencia del espacio para la recepción de más de un tipo de residuos domésticos de carácter especial: **hasta 20 puntos**.
- Ubicación del espacio en el término municipal. Se valorará en este apartado la proximidad al casco urbano, así como su integración ambiental en el espacio periurbano: **hasta 20 puntos**.
- Accesibilidad del espacio: **hasta 20 puntos**

Para determinar el importe final de la propuesta valorada se podrán tener en cuenta, como precios máximos, los contenidos en la lista de precios de las unidades de obra utilizada por los Servicios Técnicos de esta Diputación y publicada en su página web.

Artículo 8º.- Resolución.

Las solicitudes serán resueltas por la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión Informativa de Acción Territorial.

La resolución podrá contener una relación ordenada de todas las solicitudes, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

La notificación de las subvenciones se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez aprobadas las solicitudes, únicamente se admitirán modificaciones que, atendiendo a razones debidamente justificadas no alteren los criterios de baremación, las disposiciones reguladoras de la convocatoria, ni la propuesta valorada de concesión aprobada

Artículo 9º.- Aceptación y renuncia a la ayuda.

Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito a la obra, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención así como las condiciones derivadas de la misma.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las obras en el plazo establecido, deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

Artículo 10º.- Ejecución de las actuaciones.

Las obras deberán contar con todas las autorizaciones administrativas necesarias previas a su ejecución, cuya responsabilidad recaerá sobre la entidad beneficiaria.

Las actuaciones se justificarán ante la Diputación **hasta el 31 agosto de 2018 inclusive**, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el artículo siguiente.

Artículo 11º.- Justificación y pago de las subvenciones.

Para justificar las subvenciones concedidas será preciso aportar la siguiente documentación:

- Instancia de justificación de la subvención y solicitud de abono, suscrita por el/la Alcalde/sa, dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, solicitando el pago de la subvención que se sea concedida, según modelo habilitado en el catálogo del procedimiento electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>
- Declaración responsable firmada por Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de que el importe de la subvención recibida, en concurrencia con el resto de las ayudas concedidas por otras Administraciones al mismo proyecto, no supera el presupuesto total de ejecución del mismo
- Certificado de obligaciones reconocidas, suscrito por el Secretario/a del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde/sa, según **modelo B.II**
- En el caso de obras ejecutadas por Administración se sustituirán por los modelos específicos para esta modalidad
- **Copias compulsadas de las facturas originales** de las obras o gastos realizados, **detallando cada una de las unidades de obra ejecutadas y su medición.**
- Cuando proceda, plano final de localización de las obras, indicando el lugar concreto donde se ha ejecutado la obra.
- Fotografías donde se aprecien de forma clara las obras ejecutadas (se pueden enviar mediante correo electrónico a consorcio@consorcioresiduospalencia.es).
- Acta de recepción de la obra, en su caso.

Con independencia de la documentación señalada, la Diputación de Palencia podrá requerir en todo momento la información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria. Así mismo se reserva el derecho de realizar las comprobaciones de las obras que estime oportunas, previamente a la elaboración de la propuesta de pago de la ayuda.

El 100% de la subvención será abonada a la entidad beneficiaria de forma anticipada, fijándose el plazo de justificación hasta el 31 de agosto de 2018; debiéndose justificar el total del presupuesto aprobado. En el caso de que la justificación de la inversión fuera inferior, la subvención otorgada se verá reducida en idéntica proporción.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad al plazo de justificación, sin que sea necesario que el mismo se encuentre pagado ni se acredite el abono de los mismos.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a las entidades locales, por un plazo improrrogable de 15 días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- a) El 10% de la importe de la subvención, hasta un máximo de 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- b) El 20% del importe de la subvención, hasta un máximo de 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, que quedará demorado hasta la resolución del expediente sancionador correspondiente.

Artículo 12º - Incumplimientos y reintegros

De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, procederá la revocación o cancelación total de la subvención concedida y de la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes supuestos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 13º - Impugnación y Acuerdo de concesión

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o concesión de las mismas o resolución de reintegro o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.

Artículo 14º - Publicidad.

Los beneficiarios, si procede, deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia en la inversión objeto de la subvención.

En todas las subvenciones concedidas para llevar a cabo cualquier tipo de obra de reforma, mejora, adaptación, etc. (en bienes inmuebles) y siempre que el importe de la subvención concedida sea de al menos el 50 por ciento, o superior del presupuesto presentado deberá figurar en lugar visible y de forma permanente "Obra o equipamiento cofinanciada/o por la Diputación de Palencia".

La Diputación se reserva la facultad de comprobar el cumplimiento de lo anterior obligación en la forma que estime oportuna.

Nota: los anexos/modelos se podrán descargar en:
www.diputaciondepalencia.es/diputacion/subvencionesAyudas

Disposición final.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza de Subvención de la Diputación de Palencia, publicada el BOP nº 82 de 9 de julio de 2014.

ANEXO 1: Relación de municipios y contenedores a instalar.

Zona de Gestión nº 1:

Empresa adjudicataria: RECICLAJE Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

Coste Unitario (de adjudicación del servicio)	
Coste anual de alquiler de contenedor (7 m3)	0,0 €
Coste de servicio: retirada, transporte y tratamiento de contenedor	146,14 €

Municipios	nº contenedores
34001 Abarca de Campos	1
34006 Alba de Cerrato	1
34009 Amayuelas de Arriba	1
34010 Ampudia	1
34011 Amusco	1
34012 Antigüedad	1
34017 Astudillo	2
34018 Autilla del Pino	1
34022 Baltanás	2
34024 Baquerín de Campos	1
34029 Becerril de Campos	1
34031 Belmonte de Campos	1
34033 Boada de Campos	1
34045 Capillas	1
34048 Castil de Vela	1
34050 Castrillo de Don Juan	1
34051 Castrillo de Onielo	1
34053 Castromocho	1
34057 Cevico de la Torre	1
34058 Cevico Navero	1
34060 Cobos de Cerrato	1
34063 Cordovilla la Real	1



Municipios	nº contenedores
34066 Cubillas de Cerrato	1
34069 Dueñas	3
34070 Espinosa de Cerrato	1
34076 Fuentes de Nava	1
34077 Fuentes de Valdepero	1
34079 Grijota	2
34082 Hérmedes de Cerrato	1
34084 Herrera de Valdecañas	1
34086 Hontoria de Cerrato	1
34087 Hornillos de Cerrato	1
34088 Husillos	1
34098 Magaz	2
34102 Mazariegos	1
34106 Meneses de Campos	1
34108 Monzón de Campos	1
34121 Palenzuela	1
34125 Pedraza de Campos	1
34127 Perales	1
34130 Piña de Campos	1
34133 Población de Cerrato	1
34141 Quintana del Puente	1
34146 Reinoso de Cerrato	1
34155 Ribas de Campos	1
34159 San Cebrián de Campos	1
34167 Santa Cecilia del Alcor	1
34174 Santoyo	1
34177 Soto de Cerrato	1
34178 Tabanera de Cerrato	1
34180 Támara de Campos	1
34181 Tariego de Cerrato	1
34182 Torquemada	1
34184 Torremormojón	2
34186 Valbuena de Pisuerga	1
34189 Valdeolillos	1
34196 Valle de Cerrato	1
34023 Venta de Baños	4
34201 Vertavillo	1
34205 Villaconancio	1
34210 Villahán	1
34213 Villalaco	1
34217 Villalobón	2
34220 Villamartín de Campos	1
34221 Villamediana	1
34225 Villamuriel de Cerrato	4
34232 Villarramiel	1
34237 Villaumbrales	1
34238 Villaviudas	1
34240 Villerías de Campos	1



Municipios	nº contenedores
34241 Villodre	1
34242 Villodrigo	1
Total Zona	91

Zona de Gestión nº 2:

Empresa adjudicataria: RECECOCYL, S.L.

Precio Unitario	
Precio anual de alquiler de contenedor (7 m3)	88,55 €
Precio de servicio: retirada, transporte y tratamiento de contenedor	151,80 €

Municipios	nº contenedores
34003 Abia de las Torres	1
34015 Arconada	1
34019 Autillo de Campos	1
34035 Boadilla de Rioseco	1
34034 Boadilla del Camino	1
34038 Bustillo de la Vega	1
34039 Bustillo del Páramo de Carrión	1
34042 Calzada de los Molinos	1
34046 Cardeñosa de Volpejera	1
34047 Carrión de los Condes	3
34052 Castrillo de Villavega	1
34055 Cervatos de la Cueva	1
34059 Cisneros	2
34072 Frechilla	1
34074 Frómista	2
34081 Guaza de Campos	1
34089 Itero de la Vega	1
34091 Lagartos	1
34094 Ledigos	1
34903 Loma de Ucieza	1
34096 Lomas	1
34099 Manquillos	1
34101 Marcilla de Campos	1
34103 Mazuecos de Valdeginete	1
34104 Melgar de Yuso	1
34109 Moratinos	1
34112 Nogal de las Huertas	1
34123 Paredes de Nava	3
34126 Pedrosa de la Vega	1
34131 Población de Arroyo	1
34132 Población de Campos	1
34137 Pozo de Urama	1
34143 Quintanilla de Onsoña	1
34147 Renedo de la Vega	1
34149 Requena de Campos	1



Municipios	nº contenedores
34152 Revenga de Campos	1
34156 Riberos de la Cueva	1
34157 Saldaña	3
34163 San Mamés de Campos	1
34165 San Román de la Cuba	1
34169 Santervás de la Vega	1
34175 Serna, La	1
34192 Valde-Ucieza	1
34902 Valle del Retortillo	1
34204 Villacidaler	1
34206 Villada	2
34211 Villaherreros	1
34215 Villalcázar de Sirga	1
34216 Villalcón	1
34218 Villaluenga de la Vega	2
34223 Villamoronta	1
34224 Villamuera de la Cueva	1
34227 Villanueva del Rebollar	1
34230 Villarmentero de Campos	1
34231 Villarrabé	1
34233 Villasarracino	1
34236 Villaturde	1
34243 Villoldo	1
34245 Villota del Páramo	1
34246 Villovieco	1
Total Zona	70

Zona de Gestión nº 3:

Empresa adjudicataria: CONTENEDORES CASTRO, S.L.

Precio Unitario	
Precio anual de alquiler de contenedor (7 m3)	99,00 €
Precio de servicio: retirada, transporte y tratamiento de contenedor	222,00 €

Municipios	nº contenedores
34004 Aguilar de Campoo	4
34005 Alar del Rey	2
34025 Bárcena de Campos	1
34027 Barruelo de Santullán	2
34028 Báscones de Ojeda	1
34032 Berzosilla	1
34036 Brañosera	1
34041 Calahorra de Boedo	1
34061 Collazos de Boedo	1
34068 Dehesa de Romanos	1
34071 Espinosa de Villagonzalo	1
34083 Herrera de Pisuerga	3
34092 Lantadilla	1
34107 Micieces de Ojeda	1
34113 Olea de Boedo	1
34114 Olmos de Ojeda	1
34116 Osornillo	1
34901 Osorno la Mayor	2
34122 Páramo de Boedo	1
34124 Payo de Ojeda	1
34135 Pomar de Valdivia	2
34139 Prádanos de Ojeda	1
34154 Revilla de Collazos	1
34158 Salinas de Pisuerga	1
34161 San Cristóbal de Boedo	1
34168 Santa Cruz de Boedo	1
34170 Santibáñez de Ecla	1
34176 Sotobañado y Priorato	1
34093 Vid de Ojeda, La	1
34202 Villabasta de Valdavia	1
34208 Villaeles de Valdavia	1
34222 Villameriel	1
34228 Villanuño de Valdavia	1
34229 Villaprovedo	1
34234 Villasila de Valdavia	1

Total Zona 44

Zona de Gestión nº 4:

Empresa adjudicataria: INTECMA – ALTO CARRIÓN, S.L.

Precio Unitario	
Precio anual de alquiler de contenedor (7 m3)	90,00 €
Precio de servicio: retirada, transporte y tratamiento de contenedor	185,00 €

Municipios	nº contenedores
34020 Ayuela	1
34037 Buenavista de Valdavia	1
34049 Castrejón de la Peña	1
34056 Cervera de Pisuerga	3
34062 Congosto de Valdavia	1
34067 Dehesa de Montejo	1
34073 Fresno del Río	1
34080 Guardo	4
34100 Mantinos	1
34110 Mudá	1
34904 Pernía, La	1
34129 Pino del Río	1
34134 Polentinos	1
34136 Poza de la Vega	1
34140 Puebla de Valdavia, La	1
34151 Respenda de la Peña	1
34160 San Cebrián de Mudá	1
34171 Santibáñez de la Peña	2
34179 Tabanera de Valdavia	1
34185 Triollo	1
34190 Valderrábano	1
34199 Velilla del Río Carrión	2
34214 Villalba de Guardo	1
Total Zona	30